



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

FECHA: 20/05/2025

Señor(a)

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

NIT 1.005.824.558

Oferente,

Asunto: Invitación a Ofertar N°

RE-003-2026

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 numerales 11 y 12 del estatuto contractual, le comunicamos que ha sido favorecido con la invitación a ofertar No. **CONV-004-2025**

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA COMPRA DE CARPETAS DE ARCHIVO CON IDENTIDAD INSTITUCIONAL, GANCHOS LEGAJADORES, UN PASACALLE Y UN PENDÓN, CON EL FIN DE MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

GARANTIAS QUE SE DEBERÁN CONSTITUIR	
☒	Seriedad del Ofrecimiento
☐	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☐	Pago anticipado
☐	Cumplimiento
☐	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
☐	Estabilidad y calidad de la obra
☐	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
☒	Calidad de Los Bienes
☐	Responsabilidad extracontractual

Por lo anterior, se le comunica que se suscribirá el CONTRATO, el día

20/05/2025 y de no hacerlo se procederá con la lista de elegibilidad del acta de evaluación de propuestas.

Atentamente,

MISAEL PRADA LOAIZA

Rectora - Ordenadora del gasto

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS COYAIMA TOLIMA NIT: 900.053.904-5	
---	--	---

CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 004
FECHA: MAYO 20 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
CONTRATISTA: LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL C.C N° 1.005.824.558
CORREO: valentina1317@hotmail.com
VALOR: \$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.)
DURACION: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte, **MISAELO PRADA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.344.301, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de **LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL** identificada con CC. 1.005.824.558 para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA COMPRA DE CARPETAS DE ARCHIVO CON IDENTIDAD INSTITUCIONAL, GANCHOS LEGAJADORES, UN PASACALLE Y UN PENDÓN, CON EL FIN DE MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNSPSC	CAN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARPETAS DE ARCHIVO EN PAPEL PROPALCOTE DE 320 GRAMOS CON EL LOGO DE LA INSTITUCIÓN IMPRESO EN NEGRO CON TAPA BLANCA Y 40 PAQUETES DE GANCHOS LEGAJADORES	78131602	800	UNIDAD	1.000,00	800.000,00
2	PASACALLE	82101801	1	UNIDAD	290.000,00	290.000,00
3	PENDÓN	55121714	1	UNIDAD	230.000,00	230.000,00
VALOR TOTAL						1.320.000,00

SEGUNDA – DURACIÓN: El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA – VALOR:** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **\$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.)**. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor **\$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.)**, con la entrega de la factura, certificado de parafiscales y/o planilla de seguridad social, informe de actividades e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por **MARIA LIDIA CONDE POLOCHE**, identificada con cedula de ciudadanía N°51.857.773, Coordinadora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA – CADUCIDAD:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA -**

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS COYAIMA TOLIMA NIT: 900.053.904-5	
---	--	---

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (IMPRESOS Y PUBLICACIONES), FUENTE 1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD** del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Para todos los efectos legales de este Contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Calidad De Los Bienes	Plazo Del Contrato Y 6 Meses Mas	20% Del Valor Del Contrato

DECIMA CUARTA – DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Coyaima - Tolima. **DECIMA QUINTA – EJECUCION:** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los estudios previos, estudios del sector e invitación pública hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Electrificación Rural 1%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Coyaima – Tolima a los Veinte (20) días del mes de mayo de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5



ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE

MISAELO PRADA LOAIZA

CC. 93.344.301

Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL

C.C N° 1.005.824.558

Contratista

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA NIT: 900.053.904-5	
---	---	---

PRELIQUIDACION

CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 004
FECHA: MAYO 20 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
CONTRATISTA: LAURA VALENTINA LOZANO CARVAJAL C.C N° 1.005.824.558
CORREO: valentina1317@hotmail.com
VALOR: \$1.320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.)
DURACION: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CARPETAS DE ARCHIVO CON IDENTIDAD INSTITUCIONAL, GANCHOS LEGAJADORES, UN PASACALLE Y UN PENDÓN, CON EL FIN DE MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

ESTAMPILLAS

SUBTOTAL	1.320.000,00
IVA	-
TOTAL CONTRATO	1.320.000,00

ESTAMPILLA	DETALLE	TARIFA	VALOR ESTAMPILLA
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Contrato de Obra	2%	-
	Compraventa	1%	13.000,00
	Suministro	2%	-
PROCULTURA	Contrato de Obra	1%	-
	Prestación de Servicios	1%	-
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Compraventa	3%	40.000,00
	Suministro	1%	-
TOLIMA 150 AÑOS GRANDEZA	Contrato de Obra	2%	-
	Suministro	1%	-
	(Consultoria, Asesoría, de Conseción)= o superiores a 10 SMLMV	2%	-
PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Consultoria, Interventoria, Conseción	3%	-
PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS	Prestación de Servicios	1%	-
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	Prestación de Servicios y de Concesión	0,5%	-
	Compra u órdenes de Compra	1%	13.000,00
TOTAL ESTAMPILLAS			66.000,00


MISAELO PRADA LOAIZA
 Rector – Ordenador del Gasto
 ORIGINAL FIRMADO